

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo
USHUAIA, 20 MAR 2015

VISTO la nota presentada por el Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa, Dn. Roberto Andrés TOLEDO.;Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para trasladarse a la ciudad de Río Grande, el día 25 del corriente mes y año, a los efectos de realizar la cobertura periodística de la inauguración de la Carpa de la Dignidad, en el marco de la Semana de Malvinas 2015.

Que es oportuno recordar, que los Legisladores acompañaran a los excombatientes en el tradicional acto, que año tras año, recuerda, conmemora y pone en valor la gesta del Atlántico Sur y da inicio con esta inauguración para aguardar la vigilia del 1 de abril.

Que por lo tanto corresponde autorizar el traslado a dicha ciudad Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, reconocer el gasto que ocasione el traslado en vehículo particular patente NRG 730 y liquidar UN (1) día de viático.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR al Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa, Dn. Roberto Andrés TOLEDO Leg. 792 a la ciudad de Río Grande, el día 25 del corriente mes y año los efectos de realizar la cobertura periodística de la inauguración de la Carpa de la Dignidad, en el marco de la Semana de Malvinas 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

184 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"